



INFORMACIÓN ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

Curso 2024 - 2025

Para alumnos

Estimadas alumnos:

Os informamos que este año se va a celebrar la renovación parcial del Consejo Escolar. Se trata de un órgano colegiado que poseen todos los centros educativos para garantizar la participación de todos los sectores que componen la comunidad escolar en la gestión y funcionamiento de cada centro. A cada estamento de la Comunidad Educativa le corresponde la elección de sus representantes. Este año corresponde la **renovación de dos puestos del sector de alumnos/as** por lo que os animamos a que presentéis vuestras candidaturas. Puede ser candidato cualquier alumno de 2º ESO hasta 2º de Bachillerato.

El proceso de elección de candidatos conlleva una serie de actuaciones que se irán realizando de acuerdo al siguiente calendario.

FECHA	ACTUACIÓN
18/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Sorteo de los componentes de la Junta Electoral. Constitución de la junta electoral. (alumno, profesor, padre/madre, pas y directora) Elaboración del censo electoral.
21/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación censo y publicación del censo (en el tablón ubicado en la entrada del instituto)
21/10/2024 al 25/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Período de reclamaciones al censo
28 y 29/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones al censo.
29/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Publicación censo electoral definitivo. Fijación del calendario electoral. Apertura plazo presentación de candidaturas.
07/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de presentación de candidaturas. Publicación de listas provisionales. Comienza el plazo de reclamaciones.
08/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Fin plazo reclamaciones.
11/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de reclamaciones. Publicación de las listas definitivas.
12/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del plazo de comunicación del voto por correo Inicio del plazo del voto anticipado
18/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Final del plazo de solicitud del voto por correo (3 días antes de la votación).
21/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo del voto anticipado
22/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Constitución de las mesas electorales y celebración de elecciones. Proclamación de candidatos electos y suplentes. Comienzo plazo de reclamación de candidatos electos y suplentes
25/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo de reclamación



IES FLORIDABLANCA

C/ Miguel Hernández, 5
30011 Murcia Tlf. 968258525
www.murciaeduca.es/iesfloridablanca/sitio/



26/11/2024	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la Junta Electoral
18/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> Sorteo de los componentes de la Junta Electoral. Constitución de la junta electoral. (alumno, profesor, padre/madre, pas y directora) Elaboración del censo electoral.

Las elecciones se realizarán de forma presencial en el centro el 22 de noviembre. La Junta electoral organizará el derecho al voto y fijará las condiciones que mejor aseguren la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Según el **Artículo 127 de la LOMLOE**, el Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.



IES FLORIDABLANCA

C/ Miguel Hernández, 5
30011 Murcia Tlf. 968258525
www.murciaeduca.es/iesfloridablanca/sitio/



- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

Os animamos a presentar vuestra candidatura si creéis que podéis ejercer la representación del alumnado en el mayor órgano de gobierno del centro como es el Consejo Escolar.

M^a Encarnación Almécija Martínez

Presidenta de la Junta Electoral